

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

SCF/TFC.8/4  
7 de octubre de 2011

---

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del FEC  
Washington, DC  
3 de noviembre de 2011

Punto 4 del temario

**GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS  
EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS  
DEL FONDO ESTRATÉGICO SOBRE EL CLIMA (FEC)**

### **Propuesta de decisión del Comité del Fondo Fiduciario del FEC**

El Comité del Fondo Fiduciario del FEC examinó el documento, SCF/TFC.8/4, *Gestión de la cartera de proyectos en el marco de los programas específicos del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC)*, y aprobó la propuesta relativa a la gestión de la cartera de proyectos del Programa de Inversión Forestal (PIF), del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC) y del Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (PAAFRE). Se solicita a los Gobiernos y los BMD que se aseguren de que la cartera de proyectos se mantiene actualizada mediante la presentación de información precisa y oportuna con el fin de optimizar el uso eficiente y eficaz de los recursos del FEC.

## ANTECEDENTES

1. Durante su reunión de junio de 2011, el Comité del Fondo Fiduciario del FEC examinó el documento SCF/TFC.7/5, *Propuesta relativa a la gestión de la cartera de proyectos en el marco de los programas específicos del FEC*, y manifestó su apoyo general a los procedimientos propuestos para orientar la gestión de la cartera de proyectos. La reunión solicitó a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC) que, en consulta con el Comité de los BMD, preparase un documento actualizado en el que se tomaran en cuenta los comentarios formulados por el Comité, para su consideración por parte de los Subcomités del FEC y del Comité del Fondo Fiduciario del FEC en sus reuniones de noviembre de 2011. En particular, el Comité solicitó que el documento estuviera en consonancia, según procediera, con las prácticas de gestión de cartera del Fondo para una Tecnología Limpia (FTL). Este documento es la respuesta a esa solicitud del Comité del Fondo Fiduciario del FEC.

2. En la introducción de este documento se expone brevemente la situación operativa de cada uno de los programas específicos del FEC. En la sección I se describe el enfoque de la gestión de la cartera de proyectos, incluidos sus principios y procesos. En la sección II se describen los criterios para la gestión de la cartera de proyectos. En la sección III se describen las medidas para la gestión de los cambios en la cartera de proyectos cuando se proponen revisiones a un plan de inversiones aprobado.

## INTRODUCCIÓN

3. En el marco de los tres programas específicos del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) —el Programa de Inversión Forestal (PIF), el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC) y el Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (PAAFRE)— los Gobiernos, con la asistencia de los BMD que trabajan en el país, preparan planes de inversión<sup>1</sup> para ser aprobados por el Subcomité pertinente como base para el desarrollo ulterior de propuestas de proyectos y programas. Esas propuestas se presentan al Subcomité de los FIC para aprobación de financiamiento de los FIC en una fase previa de evaluación inicial.

4. Los Subcomités del PIF, el PPACC y el PAAFRE han acordado los principios para la asignación de recursos a los programas piloto seleccionados tomando en cuenta, entre otras cuestiones, las promesas correspondientes a cada programa específico. La asignación de recursos a los programas piloto se expresa mediante una escala con un límite superior y un límite inferior, y se reconoce que las decisiones efectivas en materia de financiamiento se tomarán sobre la base de las propuestas de proyectos y programas. Los Subcomités han puesto de relieve que la calidad de las actividades propuestas constituirá un factor importante que se tendrá en cuenta para aprobar el financiamiento cuando se presenten las propuestas de proyectos y programas para su aprobación por el FEC.

---

<sup>1</sup> Planes de Inversiones para el PIF y el PAAFRE, y Programas Estratégicos de Adaptación al Cambio Climático para el PEACC.

5. Debido a que los planes de inversión y los proyectos y programas se encuentran actualmente en preparación, es oportuno acordar una estrategia para la gestión activa de la cartera de proyectos y programas que permita optimizar el uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles a lo largo del tiempo.

6. La experiencia adquirida en la gestión de la cartera de proyectos en el marco del FTL permite establecer que el desarrollo de los proyectos y las expectativas se encuentra en constante evolución por muchos motivos. En algunos casos, es posible que se propongan modificaciones a los planes de inversión originales aprobados por el Subcomité. En otros casos, el desarrollo de los proyectos y los programas puede retrasarse. En ocasiones, los proyectos o programas identificados originalmente en un plan de inversión se abandonan o cancelan debido a que han cambiado, entre otras cosas, las prioridades del país o la estructura de financiamiento del proyecto o porque se ha obtenido nueva información. Hay incertidumbre asociada al posible incumplimiento por parte de los países contribuyentes del calendario de pagos previsto. La estrategia de gestión de cartera se propone para asesorar a Gobiernos, BMD y órganos rectores del FEC sobre cómo abordar estas circunstancias en evolución con vistas a optimizar el uso e impacto de los recursos de financiamiento del FEC.

## **I. ENFOQUE DE LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FEC**

7. Un importante objetivo de la gestión de cartera de proyectos es proporcionar a los Subcomités y a los equipos de los países mayor previsibilidad y confianza en la disponibilidad de financiamiento. Además, el sistema de gestión de cartera ayudará a garantizar que los proyectos y los programas presentados a los Subcomités para la aprobación de financiamiento en el marco del FEC no exceden los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario. La herramienta servirá de ayuda para el seguimiento de las contribuciones, las asignaciones y la información relacionada con la cartera de proyectos sobre la situación del desarrollo de proyectos y programas.

8. **Contribuciones.** Los países contribuyentes acuerdan con el Administrador Fiduciario un calendario para realizar contribuciones al Fondo Fiduciario del FEC en forma de pagarés o aportaciones en efectivo. Estos calendarios permiten que el Administrador Fiduciario informe a la Unidad Administrativa de los FIC y el Comité de los BMD sobre los fondos que se prevé estarán disponibles para asumir compromisos respecto de proyectos y programas.

9. El Administrador Fiduciario ha elaborado una Herramienta de Proyección de la Disponibilidad de Recursos para facilitar la planificación del momento en que los recursos estarán disponibles para asumir compromisos en el marco del FEC. Esta herramienta proporciona previsiones mensuales de los fondos disponibles y un resumen de las contribuciones acumuladas que se realizaron al Fondo Fiduciario respecto de cada forma de aportación (donaciones y capital).

10. Las proyecciones de la disponibilidad de recursos se basan en el resultado de las deliberaciones entre el Administrador Fiduciario y los países contribuyentes, y en la experiencia adquirida y las prácticas utilizadas en el pasado en otros fondos de múltiples donantes gestionados por el Administrador Fiduciario.

11. **Programas y proyectos.** La cartera de demandas de recursos para proyectos y programas se elabora utilizando información proporcionada por los BMD sobre sus expectativas para desarrollar las actividades incluidas en planes de inversión aprobados. La previsión de los BMD para cada proyecto o programa incluye fechas indicativas de presentación a los Subcomités para aprobación de financiamiento en el marco del FEC y para la aprobación de los Directorios de los BMD. La cartera estará sujeta a una actualización trimestral a fin de tener en cuenta posibles cambios en las actividades y en las fechas de aprobación previstas.

12. El enfoque de la gestión de la cartera del FEC parte de las proyecciones de flujo de efectivo relativas al ingreso de contribuciones proporcionadas por el Administrador Fiduciario, y al egreso de los requerimientos de programación de la cartera proporcionadas por los BMD, para cada uno de los programas específicos. Estas proyecciones de flujo de efectivo constituyen una herramienta analítica para evaluar la situación de liquidez de los fondos del FEC, para planificar de forma que los recursos estén disponibles a lo largo de todo el año y distribuir en forma pareja el pico que se produce a raíz de que las contribuciones se concentran en el período comprendido entre mayo y junio de cada año. Además, contribuye a la tramitación eficaz de los proyectos y programas al proporcionar a los equipos de los países información que les permite planificar de manera razonable sus programas y su calendario de trabajo para la aprobación de proyectos y programas.

13. La Unidad Administrativa de los FIC coordinará la presentación de la información necesaria para controlar y supervisar las contribuciones, las asignaciones y la distribución de los fondos a los países, los sectores, los enfoques y las tecnologías, además de toda otra evaluación y revisión relacionada con la cartera de proyectos.

14. **Principios de gestión de la cartera.** Al proponer el enfoque de la gestión de la cartera para los programas específicos del FEC, se tuvieron en cuenta los siguientes principios y objetivos:

- a) *Precisión de los datos:* Es necesario establecer varios niveles de controles y contrapesos a fin de asegurar que los datos sean precisos y reflejen, en la medida de lo posible, proyecciones razonables y realistas tanto de la disponibilidad de recursos como de las necesidades de la cartera de proyectos. Cada BMD es responsable de presentar datos precisos en forma oportuna. La Unidad Administrativa de los FIC es responsable de recabar los datos en un formato que sea fácil de utilizar, confirmar que los datos sean coherentes con los planes de inversión aprobados, identificar las señales de alerta y colaborar con el Comité de los BMD para que este pueda resolver los conflictos derivados de pedidos de recursos. Es necesario poner énfasis en que la información y los datos suministrados deben ser precisos.
- b) *Asociación:* Los BMD que colaboren en el mismo plan de inversión deben consultarse e informar al país antes de presentar los datos para que se incluyan en el sistema de gestión de la cartera. Las solicitudes para que el Subcomité apruebe el financiamiento de proyectos y programas en el marco del FEC deben ser coherentes con los pedidos de

recursos propuestos en el plan de inversión aprobado, a menos que los BMD y el Gobierno respectivo convengan otra cosa.

- c) *Acuerdo colectivo*: Debido a que el FEC y sus programas específicos constituyen una asociación de colaboración entre los BMD, la gestión de la cartera de proyectos se llevará a cabo mediante deliberaciones orientadas a la formación de consenso con el objetivo de lograr que el Comité de los BMD adopte una postura común. A medida que surjan las cuestiones, el Comité de los BMD evaluará los recursos disponibles y las necesidades de programación en el marco de los requerimientos de la cartera de proyectos de cada BMD y acordará un “calendario de aprobaciones” en base a los criterios de priorización que se detallan en la sección II *infra*. En el caso excepcional de que el Comité de los BMD no logre llegar a un acuerdo sobre el “calendario de aprobaciones”, se solicitará a los vicepresidentes o la autoridad equivalente de los BMD en desacuerdo que brinden asesoramiento y resolución para cada cuestión individual no resuelta.

15. **Proceso de gestión de la cartera de proyectos.** Aunque se realizará una actualización trimestral de la cartera de proyectos, se propone que la planificación inicial se acuerde en base a un ejercicio económico (un plazo de 12 meses) para permitir que los equipos de los países planifiquen su labor de una manera más adecuada. Con el propósito de alcanzar este objetivo, el Comité de los BMD acordó el siguiente proceso:

- a) Luego de la aprobación de un plan de inversión, los proyectos y programas se incluirán en la cartera. Los planes de inversión aprobados por un Subcomité contienen un monto indicativo de los recursos con los que cuenta el FEC para financiar los proyectos y programas incluidos en esos planes. El hecho de gestionar la cartera de proyectos teniendo en cuenta tanto el calendario para la elaboración de proyectos como el volumen y el plazo de los recursos que se prevé estarán disponibles, facilitará el desarrollo puntual de los proyectos y programas a fin de que los recursos del FEC se puedan programar de manera más eficaz y eficiente. Si la demanda de recursos supera la suma disponible para asumir compromisos, los BMD y la Unidad Administrativa de los FIC analizarán la cartera y acordarán una lista de proyectos y programas a presentar para aprobación de financiamiento por orden de prioridad mediante la aplicación de los criterios mencionados *infra*.
- b) Antes del comienzo del ejercicio (julio – junio)<sup>2</sup>, el Comité de los BMD, en base a la proyección de recursos suministrada por el Administrador Fiduciario, aprobará una suma global para cada programa específico que se destinará a la programación durante el ejercicio. A mitad del ejercicio, se preparará un calendario preliminar de aprobación para los primeros seis meses del ejercicio siguiente.
- c) Para contribuir a este proceso, la Unidad Administrativa de los FIC, basándose en la información de programación suministrada por los BMD, preparará una lista exhaustiva de los programas y proyectos que, según lo previsto, se presentarán para aprobación de

---

<sup>2</sup>A los efectos de la planificación, la gestión de la cartera de proyectos del FEC se ajustará al ejercicio del Administrador Fiduciario (30 de junio al 31 de julio).

financiamiento durante el ejercicio. (Véase el anexo 1: Requerimiento/actualización trimestral de la información del BMD). El Administrador Fiduciario preparará una proyección de los recursos disponibles para el ejercicio.

- d) El Comité de los BMD, basándose en la información proporcionada, elaborará una propuesta de calendario de aprobación para el ejercicio, para cada programa específico, e indicará los programas y proyectos que se presentarán al respectivo Subcomité para aprobación de financiamiento durante cada trimestre del ejercicio, teniendo en cuenta los criterios enunciados en la sección II *infra*.
- e) Los BMD procurarán distribuir la presentación de proyectos y programas a los respectivos Subcomités a lo largo del año para evitar la “concentración al inicio del período” o la “acumulación” de las aprobaciones de proyectos y programas. Se prevé que habrá mayor cantidad de aprobaciones durante el último trimestre del ejercicio (abril a junio) debido a retrasos.
- f) El Comité de los BMD llevará a cabo, en forma trimestral, un examen del calendario de aprobación y, en caso de ser necesario, incorporará modificaciones.
- g) El calendario de aprobación y cualquier revisión trimestral se distribuirán a los miembros del respectivo Subcomité y el Comité del Fondo Fiduciario del FEC, para su información.

## **II. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS**

16. Al proponer un calendario de aprobación para el ejercicio, el Comité de los BMD tendrá en cuenta los siguientes aspectos, en el caso de cada programa específico, si fuese necesario para llegar a un consenso respecto de la cartera de proyectos:

- a) *Grado de preparación del proyecto o programa:* Los recursos se destinarán exclusivamente a los proyectos y programas que estén listos para avanzar a la etapa de aprobación final y ejecución a fin de que los recursos del FEC se utilicen de manera eficaz y eficiente en actividades sobre el terreno. En consecuencia, será preciso que las proyecciones de la programación sean lo más realistas posible con respecto a los plazos para la tramitación de los proyectos y programas, y deberán incluir información sobre el calendario previsto para comprometer los recursos, incluida la fecha probable de aprobación final por parte del Directorio de los BMD, a fin de que el Comité de los BMD pueda prever en forma precisa las necesidades de recursos y los flujos de efectivo. Los programas del sector privado que entrañen un monto de financiamiento para varios proyectos recién se presentarán al respectivo Subcomité para su aprobación cuando se hayan identificado los proyectos que utilizan al menos un tercio de los recursos del programa y estén listos para su ejecución. Los proyectos y programas del sector público se presentarán al respectivo

Subcomité para su aprobación antes de la evaluación y las negociaciones de los términos de la inversión.

- b) Aunque se ponga el mayor empeño en realizar una planificación realista, los retrasos en la tramitación de los programas y proyectos serán inevitables. El Comité de los BMD revisará los programas y proyectos del sector público en cuyo respecto si bien se aprobó financiamiento del FEC, no se presentaron al Directorio del BMD para su aprobación en el curso de los 12 meses siguientes a la decisión del respectivo Subcomité de otorgar el financiamiento. En el caso de los programas del sector privado, el Comité de los BMD revisará los programas en cuyo respecto si bien se aprobó financiamiento de los programas específicos del FEC, más de un tercio de los fondos correspondientes al programa no se presentó al Directorio para su aprobación en el curso de los 12 meses siguientes a la decisión del respectivo Subcomité de otorgar el financiamiento. Sobre la base de su actualización trimestral, el Comité de los BMD puede decidir la reasignación de los fondos aprobados a fin de incrementar el financiamiento destinado a otros proyectos y programas que avancen más rápidamente. Si decide utilizar este procedimiento, el Comité de los BMD informará esta reasignación, por correo, al respectivo Subcomité. Los proyectos o programas respecto de los cuales se reasignó el financiamiento de los programas específicos del FEC debido a retrasos en su tramitación podrán ser presentados nuevamente al Comité de los MDB a los efectos de su reincorporación en el calendario de aprobación de la cartera, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en cuanto se hayan resuelto los retrasos.
- c) *Equilibrio*: El sistema de gestión de la cartera de proyectos deberá garantizar que exista un enfoque equilibrado entre las regiones y los planes de inversión. Por consiguiente, al concertar el calendario de aprobación, el Comité de los BMD deberá tener en cuenta los fondos que ya han sido aprobados en el marco de cada plan de inversión y, en conjunto, para cada región, y procurará establecer un equilibrio equitativo entre los planes y las regiones. A fin de promover una sólida alianza y la colaboración entre los BMD, también es importante propiciar la activa participación de todos los BMD asociados. El Comité de los BMD se esforzará por promover una distribución equilibrada de los fondos a través de cada BMD asociado.
- d) *Distribución entre el sector público y el sector privado*: El financiamiento del FEC se utilizará para respaldar actividades de los sectores público y privado. Es importante contar con una masa crítica de operaciones en cada sector. En caso de ser necesario priorizar el calendario de aprobación de los proyectos y programas incluidos en la cartera, se considerará la posibilidad de distribuir las actividades entre el sector público y el privado. Toda vez que sea posible, la distribución de los fondos disponibles se deberá basar en la asignación proporcional de los recursos entre inversiones del sector público y del sector privado concertada en los planes de inversión nacionales.



e) *Oportunidades de cofinanciamiento*: Un importante elemento de los objetivos del FEC es la obtención de recursos adicionales al financiamiento del FEC. Es importante analizar si los retrasos en un programa o proyecto podrían hacer peligrar las fuentes potenciales de cofinanciamiento.

f) *Criterios aplicables a cada programa específico del FEC*:

*PIF: Abordar el amplio espectro de factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal*: Las medidas para corregir el amplio espectro de factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal contribuirán a fortalecer su impacto en cuanto mecanismo para implementar efectivamente el programa REDD+. Al programar la aprobación de financiamiento del PIF, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos orientados a corregir factores que impulsan la deforestación y degradación forestal y que aun no se han aplicado de manera experimental en el PIF.

*PPACC: Abordar la capacidad de adaptación al cambio climático en un amplio espectro de sectores económicos*: La diversidad de medidas para abordar los impactos y los riesgos futuros de la variabilidad del clima y el cambio climático que se aplican en el PPACC contribuirán a fortalecer su impacto en cuanto experimento para demostrar mecanismos mediante los que abordar la capacidad de adaptación al cambio climático. Se ha señalado que la función del sector privado, si bien difícil, es especialmente importante. Al programar las aprobaciones, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos que incluyen a diversos sectores económicos o enfoques innovadores.

*PAAFRE: Abordar el acceso a energía basada en fuentes renovables a través de inversiones del sector privado*. A través del PAAFRE se respaldarán programas y proyectos que apliquen de manera experimental nuevos enfoques para abordar el aumento de la demanda de energía en los países de ingreso bajo a través de la promoción de la energía renovable. Al programar las aprobaciones, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos que ofrecen las mayores posibilidades para proporcionar acceso a la energía o enfoques innovadores.

17. En el curso de las deliberaciones sobre el calendario de aprobación, el Comité de los BMD realizará primero un examen de la cartera para determinar el grado de preparación de cada proyecto o programa y luego evaluará los proyectos y programas teniendo en cuenta los otros aspectos, que en todos los casos revisten la misma importancia.

### **III. GESTIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA CARTERA DE PROYECTOS**

18. Todo plan de inversión debe tomarse como un documento dinámico, con la flexibilidad suficiente para tener en cuenta las circunstancias cambiantes y las nuevas oportunidades. La

experiencia adquirida en el proceso de programación del FTL ha demostrado que existe la necesidad de una comunicación transparente al Comité del Fondo Fiduciario en los casos en que se producen cambios en el sector o subsectores seleccionados para recibir apoyo del FTL o se solicitan incrementos en el paquete de recursos. La propuesta que se formula a continuación sobre actualización de planes de inversiones y gestión de cambios en carteras de proyectos se basa en la experiencia adquirida en el enfoque de la gestión de la cartera de proyectos del FTL.

19. Se propone que todo cambio en un plan de inversiones que los países o los BMD consideren estratégico se presente al Subcomité pertinente para su examen y aprobación. En concreto, del Subcomité se solicitará orientación y aprobación, mediante decisión por correo, para los siguientes tipos de cambio en un plan de inversiones:

- a) incremento en el paquete de recursos para el plan de inversión;
- b) adición, abandono o transferencia de recursos entre
  - *PPACC*: sectores o subsectores específicos por sumas superiores al 15 por ciento del paquete de recursos del plan de inversión o por una suma superior a los US\$10 millones;
  - *PIF*: factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal por sumas superiores al 15 por ciento del paquete de recursos del plan de inversión o por una suma superior a los US\$8 millones;
  - *PAAFRE*: proyectos que adoptan diferentes tecnologías de energía renovable por sumas superiores al 15 por ciento del paquete de recursos del plan de inversión o por una suma superior a los US\$5 millones;la que sea inferior;
- c) transferencia de recursos entre el sector privado y el público.<sup>3</sup>

20. Cualquier otra modificación a los planes de inversiones se notificará al Subcomité pertinente mediante la actualización trimestral de la cartera de proyectos del FEC, que incluirá información sobre la situación de cada uno de los proyectos y programas de la cartera.

21. Cuando los cambios propuestos a un plan de inversión precisen del refrendo del Subcomité pertinente, se remitirá a este una solicitud para su examen. Esa solicitud incluirá:

- a) análisis de la situación de ejecución del plan de inversión original;
- b) explicación de las circunstancias y motivación de la revisión del plan de inversión y de los cambios en los proyectos o programas incluidos;
- c) descripción de los cambios propuestos;
- d) valoración de la posible repercusión de los cambios propuestos en la consecución de los objetivos y metas del plan de inversión original.

---

<sup>3</sup> Los proyectos ejecutados por las entidades del sector privado de los BMD se clasifican como proyectos del sector privado, en tanto que los ejecutados por las entidades del sector público de los BMD se clasifican como proyectos del sector público. Se admite que los proyectos ejecutados por las entidades del sector público de los BMD pueden también participar en el sector privado mediante mecanismos de empréstito y/o de otro tipo.

22. El Subcomité examinará el plan de inversiones revisado y considerará si aprueba o no los cambios propuestos. Si el Subcomité aprueba los cambios propuestos, se actualizará consiguientemente la cartera de proyectos.

23. Si no se aprueban los cambios propuestos, el Subcomité puede proponer una alternativa, en consulta con el país interesado y los BMD. Esas propuestas indicarán si han de retirarse de la cartera de proyectos en tramitación los proyectos y programas afectados, si se liberarán los recursos asociados de la asignación de fondos al plan de inversión y, en tal caso, cómo se emplearán los recursos liberados.

24. En el caso de liberación de fondos de un plan de inversión, el Subcomité puede considerar como primera opción mantener los recursos liberados a disposición del país para el financiamiento de nuevos proyectos o programas para ese país o región en el ámbito de un plan de inversiones actualizado que habrá de ser aprobado por el Subcomité.

25. Entre otras opciones de programación de los recursos liberados en un programa específico del FEC se pueden incluir:

- a) reasignación de los recursos liberados a otro plan de inversión aprobado para el financiamiento de proyectos y programas;
- b) reserva de los recursos liberados para un nuevo plan de inversión;
- c) adición de los recursos liberados para la reserva de financiamiento del pertinente programa específico del FEC;
- d) realización de otras disposiciones, según proceda.

26. Asimismo, se propone que el proceso descrito anteriormente de liberación de recursos y su posterior programación a nivel de un plan de inversión se aplique también a los proyectos o programas no aprobados por el Subcomité tras haber sido presentados (o presentados nuevamente, si procede) o retirados por los países y BMD interesados.

## Anexo 1

### Plantilla para los programas específicos del FEC: Requerimiento/actualización trimestral de la información del BMD

<b>BMD:</b>		<b>Fecha de preparación</b>	
<b>Programa:</b>			

	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto...
<b>Título del proyecto/Nombre del programa</b>				
<b>País</b>				
<b>Financiamiento del proyecto del FEC</b>				
<b>Donación para preparación del proyecto</b>				
<b>Clase de financiamiento: préstamo/donación</b>				
<b>Condiciones del préstamo: ordinarias/concesionarias/de mercado</b>				
<b>Fecha prevista de presentación para la aprobación del Subcomité</b>				
<b>Fecha prevista de aprobación por el Directorio del BMD</b>				
<b>Clase de proyecto: privado/público</b>				
<b>Tecnología (PAAFRE) / Sector económico (PPACC) / Factor que impulsa la deforestación y la degradación forestal (PIF)</b>				
<b>Fondos movilizados</b>				
BMD: BA <sub>s</sub> D				
BA <sub>f</sub> D				
BERD				
BIRF				
BID				
IFC				
Gobierno				
Privado				
Otros (especificar)				
1- _____				
2- _____				
3- _____				

**OBSERVACIONES:**